



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC.
YAUT. OAX.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2020-2022.**



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/2 %/01/2020

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de **prestación de servicios profesionales** que celebran, por una parte, el **Municipio de San Bartolo Yautepec**, distrito de Yautepec Estado de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por los CC. **Marcos Antonio Martínez, Joaquín López Mariano**, en su carácter de **Presidente Municipal y Síndico Municipal**, respectivamente y por la otra Parte La empresa: **Grupo Constructor Haniel S.A. DE C.V.** Representada por el C. **Carlos Javier Arlanzon** en su carácter de **Administrador Único** a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO"** declara:

- a) Que es una Entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su **domicilio** para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: **Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec, C.P. 70550, Oaxaca.**
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que, para el cumplimiento de los programas de inversión a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- e) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: adjudicación directa, la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR HANIEL S.A. DE C.V.**, de acuerdo al acta de **adjudicación directa de fecha 10 de junio del 2020** y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.
- f) Que para cubrir las Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente **"EL MUNICIPIO"** cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del **Ramo 33, Fondo III.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF)**, para el ejercicio 2020. Según oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de obra no. **OF-MSBY/M122/FISMDF/2%/01/2020** de fecha: **06 de junio de 2020.**

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara:

- a) Que tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios a través de la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR HANIEL S.A. DE C.V.**, representada por el C. **Carlos Javier Arlanzon**, como administrador único. De acuerdo al documento notarial número: 17794, volumen número 310, de fecha; 24 de junio de 2010, levantada ante la fe del notario público número: 71, Lic. **Isauro T. Cervantes Cortés**, de

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Handwritten signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2020-2022

GRUPO CONSTRUCTOR HANIEL
Calle Felipe Carrillo Puerto No. 618
Col. Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlan
Oaxaca C. P. 71230 Tel. 951-427-37-86
grupocconstructorhaniel@gmail.com

REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Handwritten signature]
REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2020-2022

Dirección: Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC.
YAUT. OAX.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2020-2022.**



“AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO”

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/2 %/01/2020

la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. E inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, bajo el folio mercantil electrónico no. 19377*1, de fecha 25 de junio de 2010, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado, ni restringido de manera alguna, y que su representado tiene plena existencia y capacidad legal identificándose con la credencial de elector expedida por el I. N.E. folio 0615074568454.

- b) Que es una **persona MORAL**, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos y que su **registro federal de contribuyentes es GCH061212UX5**.
- c) Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas, así como el equipo y personal necesario.
- d) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- e) Que como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Oaxaca, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales de la materia.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como su **domicilio legal** para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle: **Felipe carrillo Puerto 618, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.**

III.- “**AMBAS PARTES**” declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL MUNICIPIO**” encomienda a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, y este se obliga hasta su total terminación, a prestar sus servicios consistentes en la elaboración del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, del municipio de **SAN BARTOLO YAUTEPEC**, para el **trienio 2020-2022**, considerando lo siguiente:

Trabajos de campo:

- Deberá realizar las reuniones de campo necesarias con los habitantes de las localidades del municipio para determinar las necesidades y carencias de cada una de ellas y la problemática a resolver.
- Presentar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, ante la **dependencia del COPLADE**, para su revisión y/o autorización.
- Deberá obtener la **VALIDACIÓN** por escrito de **COPLADE**.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Handwritten signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2020-2022

GRUPO CONSTRUCTOR HANIEL
Calle Felipe Carrillo Puerto No. 618
Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlan
Oaxaca C.P. 71230 Tel. 951-427-37-86
grupconstruccionhaniel@hotmail.com

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oto. Yautepec, Oax.
2020-2022

Dirección: Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC.
YAUT. OAX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.

"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"



No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/2 %/01/2020

Documento impreso:

- Elaborado en procesador Word versión Windows más avanzada.
- Con fecha de elaboración, índice, páginas foliadas y referencias bibliográficas.
- Se entregará un original y una copia del documento.
- El original y la copia se presentarán encuadernados.
- Archivo magnético con las siguientes características:
 - a) texto en Word versión Windows más avanzada, con extensión .doc.
 - b) tablas Excel versión Windows más avanzada con extensión .xls

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ 35,468.09 (Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. de \$ 5,674.89 (Cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N) haciendo un total de \$ 41,142.98 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.).

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato del 15 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de sus actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "EL MUNICIPIO", éste realizará las gestiones necesarias y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a revisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de este contrato se generen.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realicen de la siguiente manera: **Un solo pago** al termino de los trabajos y una vez que **EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**, se encuentre **VALIDADO**, por la cantidad de: \$ 41,142.98 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.).

SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.

Las partes convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a "EL MUNICIPIO".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Otto. Yautepec, Oax.
2020-2022



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Otto Yautepec, Oax.
2020-2022

GRUPO CONSTRUCTOR
HANIEL
Calle Felipe Carrillo Puerto No. 618
C/ Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlan
Oaxaca C.P. 71230 Tel. 951-427-37-86
grunocconstructorhaniel@hotmail.com

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Otto. Yautepec, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Otto. Yautepec, Oax.
2020-2022

Dirección: Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550 Otto. Yautepec, Oax.
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC.
YAUT, OAX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/2 %/01/2020

2. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire "EL MUNICIPIO".
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".
6. Si no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación de sus servicios dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación que para tal efecto le formule "EL MUNICIPIO".
7. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé "EL MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION DEL CONTRATO.

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

NOVENA: LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, su reglamento, el código Civil Federal y demás disposiciones legales de la materia.

DECIMA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

[Firma]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Firma]

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022

GRUPO CONSTRUCTOR
HANIEL
Calle Felipe Carrillo Puerto No 618
Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlan
Oaxaca C.P. 71230 Tel 951-427-37-86
grupoconstructorhaniel@gmail.com

[Firma]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022

[Firma]

4
Dirección: Palacio
Municipal S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC.
YAUT, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2020-2022.**



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/2 %/01/2020

El presente contrato se firma en el municipio de San Bartolo Yautepec, distrito de Yautepec; a los doce días del mes de junio del año 2020.

POR "EL MUNICIPIO"


C. Marcos Antonio Martínez
Presidente Municipal.




C. Joaquín López Mariano.
Síndico Municipal.



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

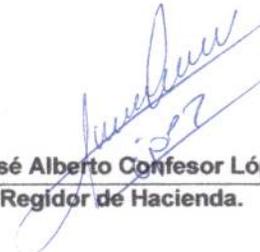
**GRUPO CONSTRUCTOR HANIEL S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR
HANIEL**



C. Carlos Javier Arlanzon
Administrador único.

Calle Felipe Carrillo Puerto No 618
Zol Reforma Agraria. Santa Cruz Xoxocotlan
Oaxaca C P 71230 Tel 951-427-37-86
grupoconstructorhanielsa@hotmail.com

TESTIGOS


C. José Alberto Confesor López.
Regidor de Hacienda.




C. Gustavo Vásquez Jiménez.
Tesorero Municipal.



5

Dirección: Palacio
Municipal S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com